

1.- UBICACIÓN

Calle: **1681**
No. de Control: 803/21

Calle: SENDERO TACANA
Lote: No. Manzana
195-70 U.P. 70 4

Condominio: Fraccionamiento/Colonia
SENDEROS DE MONTEVERDE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

Ciudad: SENDEROS MONTAÑES
Fraccionamiento/Colonia: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

Clave Catastral: No. Cuenta Predial
Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo
Fecha de Dictamen

2.- DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES

Giro y/o Destino de la Construcción: Clasificación de Áreas/Utilización del Suelo
CASA HABITACIONAL
HABITACIONAL

3.- PROPIETARIO

Nombre y Apellidos: Registro TZOE
1245

4.- DIRECTOR RESPONSABLE EN OBRA DE EDIFICACIÓN

Nombre y Apellidos: Registro TZPE
41

DIRECTOR RESPONSABLE EN PROYECTO DE EDIFICACIÓN

Nombre y Apellidos: Registro TZPE
41

5.- DETALLES DE LA LICENCIA

Descripción	Cantidad	Unidad	Pago Derechos	Importe	Descuento	A pagar	Fundamento
FORMATO SOLICITUD DE LICENCIA	1	UNIDAD	\$144.00	\$144.00		\$144.00	ART. 133 F-I INC A) Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
CONSTRUCCIÓN DE ALJIBES O CISTERNA	2.8	M3	\$39.00	\$109.20		\$109.20	ART. 81 F-XIII Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
DEMOLICIÓN O EDIFICACIÓN DE BARDAS	13.5	M	\$26.00	\$351.00		\$351.00	ART. 81 F-VI Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
PLANTA BAJA	82.2	M2	\$140.00	\$11,508.00	30.0%	\$8,055.60	ART 81 F-I INC A), ART 83 F-I INC C), Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
PLANTA ALTA	82.2	M2	\$140.00	\$11,508.00	30.0%	\$8,055.60	ART 81 F-I INC A), ART 83 F-I INC C), Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Impuesto sobre Negocios Jurídicos				\$18,495.00		\$18,495.00	ART. 39 Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Por concepto de habitabilidad	\$23,016.00		10.0%	\$2,301.60		\$2,301.60	ART. 111 F-XIII Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Revisión de Proyecto				\$422.00		\$422.00	ART. 81 F-XXV Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Donativo CENDI DIF TLAJOMULCO				\$1,317.19		\$1,317.19	

Notas	Total a Pagar	Vigencia
EL PRESENTE PAGO NO AMPARA LA AUTORIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE HABITABILIDAD, DEBERÁ TRAMITARLO UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA, CON FUNDAMENTO LEGAL ART. 290 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. LA PRESENTE NO AUTORIZA LA TALA O PODA DE ARBOLES, NI MODIFICAR ESCURRIMIENTOS, CAUCES, ARROYOS O CUERPOS DE AGUA, ETC. EN CASO DE SER NECESARIO DEBERÁ DE TRAMITAR EL PERMISO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	\$39,251.19	24 MESES
	No. de recibo de pago	Fecha de Autorización de Inicio de Obra
	CNT01182993	27/10/2021

Observaciones

NOTA: DEBERÁ DE RESPETAR LOS LINEAMIENTOS Y RESTRICCIONES QUE SEÑALA EL FRACCIONAMIENTO.
NOTA: DEBERÁ DE RESPETAR LAS MEDIDAS Y LINDEROS CONFORME AL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD.


ARQ. EZEQUIEL ARTEAGA PADILLA
 DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
 recibí y sustancio el procedimiento administrativo.


ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Con facultades conferidas en el artículo 144 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los numerales 1.5, 6 fracción y 14 del Reglamento de construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y sus Normas Técnicas

